



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 052-2018-C/PPP

San Miguel de Piura, 08 de junio de 2018.

Visto, el Expediente de Registro N° 13671 de fecha 26 de abril de 2017, presentado por el Abog. Jaime Navarro Elías, por encargo de SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Abog. Jaime Navarro Elías, por encargo de SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. alcanza a esta Municipalidad el Expediente de cambio de zonificación con modificaciones y replanteo, precisando que el cambio de zonificación que se está solicitando es para la modalidad de Comercio Zonal CZ, la cual es compatible con I1 y I2 y que es sobre todo el área del terreno de 25,000.00 m<sup>2</sup>.;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 03-2018-CDU/MPP, recomienda se apruebe el Proyecto de Ordenanza referente al cambio de Zonificación solicitado por SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. del terreno de su propiedad de 25,000.00 m<sup>2</sup>., zonificado como zona de Industrial elemental I1, por el Plan de Desarrollo Urbano de Piura, Veintiséis de Octubre, Castilla y Catacaos al 2032, aprobado por Ordenanza N° 122-03-CMPP terreno citado que cambia a Zonificación Comercio Zonal (CZ), manteniendo los mismos parámetros urbanos y compatibilidad de Usos, aprobados en el PDU Piura al 2032 con Ordenanza Municipal N° 122-02-CMPP vigente con su modificatoria; asimismo recomienda se modifique la Ordenanza N° 122-02-CMPP que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de Piura, veintiséis de Octubre, Castilla y Catacaos al 2032;

Que, luego de la sustentación efectuada por el Regidor Arq. Carlos Tafur Guerrero, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, y un amplio debate el señor Alcalde somete a consideración de los señores regidores el Dictamen N° 03-2018-CDU/MPP, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 8 de junio de 2018, mereció 4 votos a favor, tres votos en contra y 6 abstenciones, en consecuencia fue desaprobado;

Que, el señor Regidor CP. Víctor Hugo Reyes Peña, indicó que es necesaria una opinión técnica fundamentada y solicitó que el Dictamen regrese a la Comisión de Desarrollo Urbano, para un mejor estudio y asesoramiento, pudiendo invitar a otra Comisión Municipal a efectos de aclarar el procedimiento. Asimismo, este pedido fue avalado por los regidores Delma Flores Farfán y Christian Requena Palacios quien además indicó que sería necesario se aclare el plazo de dos o tres años para la modificación del Plan de Desarrollo Urbano, entendiéndose que este se aprobó el 4 de setiembre 2014, además que el Expediente N°47473 sea entregado a la Comisión; lo que sometido a votación mereció su aprobación;

Que, estando a lo acordado y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27973;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desaprobar el Dictamen N° 03-2018-CDU/MPP de fecha 22 de mayo de 2018, de la comisión de Desarrollo Urbano.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Regresar el Dictamen N° 03-2018-CDU/MPP de fecha 22 de mayo de 2018 a la Comisión de Desarrollo Urbano, para un mejor estudio, pudiendo invitar a otra Comisión Municipal, conforme se indica en el Cuarto Considerando del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Desarrollo Urbano, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación Territorial, interesados para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Piura  
*Dr. Oscar Raúl Mxanda Martino*  
-----  
ALCALDE